

21-317



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002700  
FOLIO TRÁMITE: 72,912

NOMBRE: SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY  
UBICACIÓN: RIO SECO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: TATEPOSICO  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 31  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

### DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

30-Marzo-2017

EXTERIOR: 200 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$188.48

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p		

DE LA HACIENDA: "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART. 431-D

P. I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencimiento causará infacción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros y personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas verdes delimitadas de todo el territorio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

Jol